

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **RESOLUCIÓN N° 274 /2013**

**VIEDMA, 15 de mayo de 2013.**

**VISTO** el Expediente N° RH-12-0966, caratulado “**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ LLAMADO A CONCURSO (Personal de Mantenimiento - Escalafón "D" Iida. Circunscripción Judicial)**”; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica del Poder Judicial N° K 2430 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos de los regímenes de concursos públicos para el ingreso al empleo público.

Que por no encontrarse en existencia en la ciudad de General Roca listado alguno de aspirantes de personal de mantenimiento, perteneciente al Escalafón D, se consideró necesario y oportuno convocar a la brevedad un concurso de ingreso para dicha localidad, procediendo a la inscripción de aspirantes a ingreso y su posterior evaluación de antecedentes relacionados a la función, lo que así se resolvió por Res. N° 771/12-STJ.

Que la Delegación de Construcción, Obras y Mantenimiento en la 2da. Circunscripción Judicial cuenta actualmente con un Jefe a cargo de dicho organismo, cargo que no ha sido incluido en el llamado convocado por Res. N° 771/12-STJ, considerándose necesario proceder a su cobertura por ese mecanismo y en concordancia con las condiciones establecidas por Res. N° 581/11-STJ que establece el Organigrama y estructura jerárquica de la Administración General.

Que el referido cargo pertenece al Escalafón “B”, Administrativo, Técnico y Contable.

Que en esa tarea corresponde la participación del TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA GENERAL, a los efectos de designar el TRIBUNAL EXAMINADOR, según las funciones asignadas, asistidos por la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa circunscripcional.

Que corresponde definir taxativamente las incumbencias de los organismos intervinientes en el concurso, por lo cual el Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que corresponde asignarle al Área de Recursos Humanos: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

Que se considera entonces oportuno que el concurso de ingreso cuente en una primera etapa con la inscripción a cargo del Área de Recursos Humanos, una segunda etapa de presentación de documental y una tercera etapa de evaluación de antecedentes y conocimientos para la función, a cargo estas últimas del Tribunal Examinador.

Que, por lo tanto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, lo que así se resuelve.

Por ello:

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) LLAMAR a Concurso Público según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial, para el cargo de Jefe de la Delegación de Construcción, Obras y Mantenimiento en la 2da. Circunscripción Judicial con categoría de Jefe de Despacho (personal Escalafón “B” Administrativo, Técnico y Contable), en la localidad de Gral. Roca dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial, habilitando la inscripción desde el **01/06/2013** y hasta el **14/06/2013** inclusive, el que contará en una primera etapa con la inscripción a cargo del Área de Recursos Humanos, una segunda etapa de presentación de documental y una tercera etapa de evaluación de

antecedentes y conocimientos para la función, a cargo estas últimas del Tribunal Examinador.

2º) La inscripción se realizará a través del sitio oficial del PODER JUDICIAL [www.jursionegro.gov.ar](http://www.jursionegro.gov.ar) o en el Gerencia Administrativa de la 2da. Circunscripción Judicial, con sede en SAN LUIS N° 853 de General Roca, según las pautas, bases y condiciones a determinar oportunamente por parte de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la ADMINISTRACIÓN GENERAL, en concordancia con lo normado por el Reglamento Judicial.

3º) Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

**A) Generales:**

1) Ser Argentino, nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía;

2) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. *Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse;*

3) Tener aprobado el ciclo secundario completo, en cualquiera de sus modalidades;

4) Acreditar aptitud psicofísica para el cargo a desempeñar mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo Médico Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente;

5) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de Río Negro y el Registro Nacional de Reincidencia;

5) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el art. 198 de la Constitución Provincial en función del art. 13 de la Ley K 2430;

6) Domicilio en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el cual deberá acreditarse previo a ingresar;

7) Justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el examen a rendirse en el correspondiente concurso de oposición y antecedentes laborales y curriculares.

**B) Específicos del cargo:** Entre sus principales actividades, deberá gestionar y supervisar de manera full time, el Mantenimiento General Edificio de la Ciudad Judicial Roca de la 2º Circunscripción Judicial de Río Negro.

1) Formación requerida:

- Preferentemente Técnico Mecánico o Maestro Mayor de Obra;
- Dominio de Idioma Inglés (Técnico Básico);
- Manejo básico de P.C. (Excel, Word, Access, Power Point, Outlook, Internet);
- Manejo básico de CAD (Dibujo Asistido por Computadora);
- Conocimientos Técnicos de Electricidad, Electrónica, Carpintería, Albañilería, Pintura, Herrería, Cloacas, Gas, Alarma y Aire Acondicionado;
- Conocimientos en Planeamiento, Desarrollo, Dirección y Control;
- Conocimientos de Lectura de Instructivos, Procedimientos y Registros;
- Conocimientos de Normas de Calidad aplicables al rubro;
- Conocimientos básicos de Seguridad e Higiene;
- Antecedentes de Proyecto y/o Modificación de Obras;
- Experiencia no menor a 3 años en puestos similares, con personal a cargo.

2) Habilidades requeridas:

- Capacidad para establecer relaciones interpersonales adecuadas;
- Proactividad, flexibilidad y dinamismo;
- Compromiso con la función;
- Capacidad de organización y de trabajar bajo presión;

4º) El TRIBUNAL EXAMINADOR, que será designado por el Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial, tendrá a su cargo la definición de los contenidos teóricos, la evaluación de los postulantes y la elevación del orden de mérito resultante a consideración del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, para la resolución definitiva.

5º) El TRIBUNAL EXAMINADOR entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

6º) El ÁREA DE RECURSOS HUMANOS entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

7º) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) y por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la ADMINISTRACIÓN GENERAL.

8º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación y archívese.

**Firmantes:**

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.**

**MIÓN - Administrador General.**